

Protecciones Para Inquilinos Víctimas de Violencia Intrafamiliar

Las víctimas de violencia intrafamiliar y abuso sexual pudieran terminar su contrato de renta antes de lo convenido bajo el estatuto 33-1318 de los Estatutos Revisados de Arizona. A.R.S. § 33-1318.

Paso 1: Aviso

Deberá notificar por escrito al propietario sobre la violencia intrafamiliar o el abuso sexual. Después de que un incidente de violencia intrafamiliar o abuso sexual ocurra, es posible que usted pueda terminar su contrato de renta antes de lo convenido. Primero, debe notificar al propietario por escrito. La notificación debe incluir:

- Una copia del reporte policial relacionado al incidente, o
- Una orden de protección relacionada al incidente de violencia doméstica.

Importante: El incidente debe haber ocurrido dentro de los 30 días del aviso.

Paso 2: Desalojar

Toda vez que haya avisado al propietario, sus derechos y obligaciones bajo el contrato terminan. Debe desocupar su vivienda en la fecha que usted y el propietario hayan acordado. Si ha dado aviso y desaloja en la fecha convenida, usted no es responsable de:

- Pagos de renta futura bajo el contrato
- Multas o cuotas por la terminación temprana del contrato.

Pero usted es responsable por todas las rentas y multas atrasadas.

Recuerde

- El propietario puede todavía terminar su contrato si existen otras infracciones no relacionadas con el incidente de violencia intrafamiliar o abuso sexual.
- Si otras personas viven con usted, la obligación termina para todos sin incluir a la persona responsable del abuso que ocasionó la cancelación del contrato de renta.

Otras Protecciones

El propietario podría proporcionarle otras protecciones si usted no quiere desalojar su vivienda.

- Puede pedir un cambio de cerrojo para su vivienda y asumir el costo.
- El propietario no debe dar copia de la llave a la persona nombrada en el reporte policial o la orden de protección.
- El propietario debe negar el acceso a esa persona a menos que lo acompañe un agente policial.